NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2023-00253-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	DAISY ROSA BARROS MORON C.C. 44.157.867
DEMANDADO	SAIR ERNESTO BARRAZA SAENZ C.C. 1.045.676.050

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, mayo 16 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Mayo dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el anterior informe secretarial y tras haberse verificado que la demanda reúne los requisitos formales y legales, se admitirá en relación con las medidas previas solicitadas; observando el despacho que se aporta prueba del vínculo matrimonial que origina la obligación alimentaria del demandado para con su cónyuge. Igualmente, en los hechos de la demanda, se informa que el demandado tiene capacidad económica en tanto es miembro activo de la POLICIA NACIONAL.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

Primero: Admitir la presente demanda de Alimentos de Mayor de edad, promovida mediante apoderada judicial por la señora DAISY ROSA BARROS MORON, en calidad de cónyuge contra el señor SAIR ERNESTO BARRAZA SAENZ.

GDLT

Segundo: Notificar a la parte y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Tercero: Decretar como ALIMENTOS PROVISIONALES, a cargo del señor Sair Ernesto Barraza Sáenz, en beneficio de su cónyuge Daisy Rosa Barros Morón el diez por ciento (10%) del sueldo, prestaciones legales y extralegales que devengue como miembro activo de la POLICIA NACIONAL. Extender la medida cautelar de retención del demandado a la empresa que señale la parte activa en caso de que cambie de empleador.

a) Oficiar al pagador para que realice los descuentos del sueldo, primas, vacaciones, retroactivos y subsidio y consigne a este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia, depósitos judiciales en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del proceso: 08-758-31-84-001-2023-00253-00, bajo casilla tipo seis (6) de los primeros cinco (5) días de cada mes, en el porcentaje indicado a nombre de la señora DAISY ROSA BARROS MORON.

b) Oficiar a la POLICIA NACIONAL para que certifique con destino a este proceso los ingresos que por concepto de salario y demás prestaciones legales y extralegales, percibe mensualmente el demandado SAIR ERNESTO BARRAZA SAENZ C.C. 1.045.676.050, asimismo, certifique si sobre sus ingresos pesa alguna orden de embargo anterior.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de la señora Daisy Rosa Barros Morón a la Dra. Katia Del Carmen Andrades Molina identificado con la C.C. 55.308.177 y T.P. No. 304.097 del C.S.J., en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado con la demanda.

Quinto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

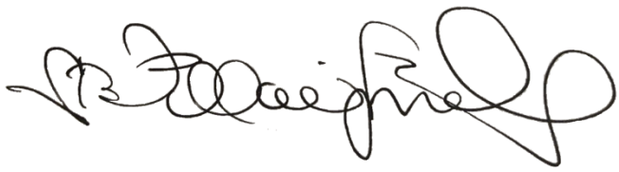

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 31 de MAYO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 085 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

GDLT